



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE FABRICANTES DE
PUERTAS AUTOMÁTICAS

APA, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PUERTAS AUTOMÁTICAS

Edificio San Agustín, C/ Guillem de Castro 9, planta 5, 46007 Valencia

Tel: 630355917 / 960 624 323

El Real Decreto 6/2024 ha establecido una **AYUDA DIRECTA PARA EMPRESARIOS Y PROFESIONALES** en los siguientes términos:

Artículo 11. Línea de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA.

1. Se establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2024, para los obligados tributarios, empresarios o profesionales, que a 28 de octubre de 2024 tuvieran declarado su **domicilio fiscal en cualquiera de los municipios**, o áreas de los mismos, comprendidos en la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» declarada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, incluidos en el anexo de este real decreto-ley.
2. Serán **beneficiarios** de las ayudas directas los trabajadores autónomos y entidades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España, a que se refiere el apartado 1 anterior, que sean **contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por actividades económicas o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades**, siempre que estuvieran dados de **alta en el censo** de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 28 de octubre de 2024. **La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.**
3. Para las personas jurídicas, **el importe de las ayudas se determinará en función del volumen de operaciones del ejercicio 2023**, declarado o comprobado por la Administración en el marco del Impuesto sobre el Valor Añadido, o en su defecto, el **importe neto de la cifra de negocios**, aplicando los importes previstos en el párrafo siguiente:
 1. $\leq 1M$: 10.000€
 2. $1M \leq 2M$: 20.000€
 3. $2M \leq 6M$: 40.000€
 4. $6M \leq 10M$: 80.000€
 5. $10M$: 150.000€

Los empresarios o profesionales personas físicas percibirán un importe único de 5.000 euros.

4. La solicitud se presentará en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumplimentando el **formulario electrónico** que a tal efecto ponga a disposición la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el que necesariamente, **deberá figurar la cuenta bancaria en la que desee que se le realice el abono. El formulario podrá presentarse desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.** En este mismo formulario se deberá suscribir la declaración responsable en la que se señale expresamente que el solicitante cumple con los requisitos establecidos por la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado.

Para tramitar las solicitudes hay que esperar a que la AEAT establezca el formulario oportuno. Todavía no está disponible.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE FABRICANTES DE
PUERTAS AUTOMÁTICAS